



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), mayo veintiocho de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 050013110002 **2023-00416** 00

Cumplido el requerimiento del 17 de agosto de 2023, a través de escrito del 25 de agosto de 2023, con sus anexos, se reconoce personería al Dr. RAMON ELIAS ORREGO CHAVARRIA con C.C. 71.579.471 y T.P. Nro. 199.328 del C. S. J., para representar a los señores **JEISSON MAURICIO BOTERO TAMAYO** y **GLORIA CECILIA TAMAYO MARIN**, en los términos del poder conferido.

A tono con lo anterior y de conformidad con el artículo 301 del Código General Del Proceso, se tiene notificados por conducta concluyente a los señores **JEISSON MAURICIO BOTERO TAMAYO** y **GLORIA CECILIA TAMAYO MARIN**, a quienes se les corre traslado de la demanda por veinte (20) días, artículo 391 CGP.

Vencido el término del traslado, se resolverá sobre la contestación de la demanda.

Por la secretaria, remítase link del expediente al Dr. al Dr. RAMON ELIAS ORREGO CHAVARRIA, el cual se le enviará al siguiente correo electrónico:

Email: ramonorregodr@hotmail.com

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-